



ALCALDÍA  
DE VALLEDUPAR

## OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

### AVISO CONVOCATORIA PUBLICA PARA CONFORMAR EL CONSEJO CONSULTIVO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

Comunicado a las organizaciones gremiales, ecológicas, académicas

El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Municipal en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 6° del Decreto Municipal No. 001188 del 12 de septiembre de 2023 y,

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 29 de la Ley 388 de 1997 creó el Consejo Consultivo de Ordenamiento como una instancia asesora de la Administración Municipal en materia de ordenamiento territorial. Son funciones de este Consejo, además de las previstas en la Ley 388 de 1997 y su reglamento, el seguimiento del Plan de Ordenamiento Territorial y proponer sus ajustes y revisiones cuando sea del caso.

Esta instancia fue definida en la Ley 388 de 1997 como: *“una instancia asesora de la administración municipal o distrital en materia de ordenamiento territorial, que deberá conformar los alcaldes de municipios con población superior a los treinta mil (30.000) habitantes. Estará integrado por funcionarios de la administración y por representantes de las organizaciones gremiales, profesionales, ecológicas, cívicas y comunitarias vinculadas con el desarrollo urbano”*.

Que el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Municipal, de conformidad con la Resolución No. 0068 del 25 de septiembre de 2023 convoca a la sociedad civil mediante las organizaciones legalmente constituidas, a hacer parte de esta instancia y conformar ternas para la designación de un (1) representante del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial en los siguientes sectores:

Sector Comercial, Asociación de Ingenieros, Sociedad de Arquitectos, Juntas de Acción Comunal, ONG ambientales con presencia en el Municipio de Valledupar, Sector Lonja y Universidades

Las organizaciones para postular a sus candidatos deben asegurarse que los postulantes de la terna cumplan con los siguientes requisitos:

1. Estar vinculado a las actividades del respectivo sector
2. Poseer conocimientos técnicos o experiencia en los asuntos del sector al que va a representar, las organizaciones postulantes no podrán presentar más de una terna

Adicionalmente a las ternas presentadas se debe allegar los siguientes documentos:

- Hoja de vida con soporte de los candidatos que conforman la terna.
- Carta de aceptación de la postulación por parte de los candidatos, de conformidad con el anexo 1.
- Carta de presentación del postulante a la convocatoria pública al consejo consultivo de ordenamiento territorial de Valledupar- CCOT. Anexo 2.



ALCALDÍA  
DE VALLEDUPAR

## OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Que una vez vencido el termino para las postulaciones, el señor Alcalde designará un representante de cada una de las organizaciones, teniendo como criterio que posean conocimientos técnicos o experiencia en los asuntos del respetivo sector.

La difusión de la convocatoria se hará a través de la página electrónica de la Alcaldía Municipal de Valledupar y/o por un medio masivo de comunicación.

Las postulaciones estarán abiertas del 02 de octubre hasta el 06 de octubre de 2023, hasta el horario de 6:00 pm.

Los documentos deben ser enviados al correo electrónico de la Oficina Asesora de Planeación Municipal **planeacionvalledupar@gmail.com**, en un solo archivo en formato PDF, el asunto del correo debe ser CONVOCATORIA CCOT VALLEDUPAR 2023 e indicando el sector al que pertenece.

**ARMANDO RAFAEL FONTALVO GAMARRA**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación de Valledupar

  
Proyectó: Natalia Rincón  
Abogada Contratista OAPM